



RESOLUCIÓN NÚMERO 0778 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE TEMPORAL A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Ministerial 2748 de 2002 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008, 000152 de diciembre de 2008 y 113 de 2003 expedidos por el Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0776 del 16 de octubre de 2024 este despacho concedió licencia por incapacidad al señor **HECTOR MARIO MURILLO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.221.821, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470, grado 09, asignado a instituciones Educativas adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca, por término de treinta (30) días corridos, contados a partir del 16 de octubre de 2024, hasta el 14 de noviembre de 2024, inclusive, incapacidad otorgada por la clínica oftalmológica de Cartago.

Que el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470, grado 09, asignado a una Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, se encuentra en vacancia temporal derivado la incapacidad médica que presenta su titular el señor **HECTOR MARIO MURILLO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.221.821, nombrado en provisionalidad vacante temporal.

Que al encontrarse en vacancia temporal por el tiempo que dure la incapacidad medica otorgada a su titular, el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, requiere ser provisto por necesidades del servicio.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa son en norma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma, con base en el cual procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de candidatos (as) para ocupar las vacantes temporales existentes, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

Que una vez hecho lo anterior y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP, la señora **JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.193.216 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia temporal.

Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a **JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO** en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle.

Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento en provisional vacante temporal como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Nombrar dentro de la planta de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle a **JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.193.216 mediante nombramiento en provisionalidad Vacante temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia temporal, a partir del 17 de octubre de 2024, hasta el 14 de noviembre de 2024, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO El Funcionario nombrado en Provisionalidad vacante temporal deberá tomar Posesión del cargo en la Secretaria de Educación Municipal de Cartago Valle, dentro de los términos establecidos en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 67, a la Señora **JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO**

ARTICULO CUARTO Copia de la presente Resolución se remitirá a las oficinas de competencia para los Fines pertinentes.
ARTICULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago (Valle), a los diez y seis (16) días del mes de octubre de 2024.

GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Paula A. Giraldo R.
Revisó y Aprobó: Giancarlo Upegui R.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2° No 12 - 50
Código Postal: 762021



RESOLUCIÓN NÚMERO 0778 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE TEMPORAL A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartago a los diez y seis (16) días del mes de octubre de 2024, a las 4:00 p.m. horas, se notificó personalmente del presente acto administrativo, Resolución Municipal No. 0778 de octubre 16 de 2024, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, a la señora JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.193.216, en su condición de Docente.

Así mismo, se hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia objeto de esta diligencia.

Se hace constar que contra la Resolución que se notifica, procede el recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

Jasmin Hernandez c
JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO
El notificado

Paula Andrea Giraldo Rodriguez
PAULA ANDREA GIRALDO RODRÍGUEZ
El notificador

Nombre: Jasmin Hernandez

Cédula: 1115193216





SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO
ACTA DE POSESIÓN N° 216

ACTA DE POSESIÓN DE: **JASMIN HERNANDEZ CASTIBLANCO**

Al Despacho de la Secretaría de Educación de Cartago, Valle del Cauca, se presentó con el fin de tomar posesión, a partir del día diez y siete (17) del mes de **octubre de 2024**, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 GRADO 09**, en Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca, en el Nivel Administrativo, financiada con SGP.

Cargo en el cual fue NOMBRADA mediante la Resolución N° 0778 de octubre 16 de 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de cumplir y defender la Constitución, y desempeñar los deberes que le incumben.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 648 del 2017, Decreto Ley 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Mediante el Decreto 075 del 19 de julio 2016, se delega en el Secretario de Educación la función de posesionar a los empleados y docentes que sean nombrados para ocupar cargos en la Secretaría de Educación.

Presentó su documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. **1.115.193.216**

El cargo será en **PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL.**

En Constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia

Jasmin Hernandez
Posesionado
Nombre: Jasmin Hernandez
CC. 1115193216

G. Giraldo
Secretario de Educación

Elaboró: Paula Andrea Giraldo Rodríguez
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas

PA
www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2° No 12 - 50
Código Postal: 762021

